

Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Expediente número: 3374/2024

Procedimiento: Recogida de residuos Gesplan

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se le notifica el Decreto de Alcaldía número 2025-0397, de fecha 11 de marzo de 2025, cuya transcripción literal es la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto expediente administrativo relativo a el encargo a Gesplan sobre el Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y otros servicios en el municipio de Los Silos, y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 20 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria, se dispuso lo siguiente:*

"...PRIMERO.- Otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 32.2 de la Ley 4/2015, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. SEGUNDO.- Solicitar formalmente de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que GESPLAN pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, y en coherencia con la regulación establecida en el art. 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público...".

Segundo.- *Vista escritura Pública con número de protocolo 1760 otorgada el 24 de julio de 2024, ante el Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal de fecha 11 de julio de 2024 de esta sociedad mercantil pública, relativa a la 12ª modificación del Artículo 1 de sus Estatutos, autorizada dicha modificación mediante el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias el 1 de julio de 2024, con relación a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales.*



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Tercero.- Vista la propuesta económica emitida por GesPlan, sobre el Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y otros servicios en el municipio de Los Silos.

Cuarto.- Vista Providencia de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024, que requiere informe jurídico en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para contratar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Los Silos, en concreto teniendo en cuenta Propuesta Económica ofertada por GESPLAN.

Quinto.- Visto informe jurídico cuya propuesta de resolución se asume íntegramente por este órgano.

II. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primera.-La legislación aplicable es, básicamente la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

Segunda- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.-La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (LCSP) regula los llamados medios propios de la Administración y las encomiendas de gestión, que han pasado a denominarse encargos a medios propios personificados.

Los encargos entre entidades del sector público, según doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Publica del Estado, responden al principio de la capacidad auto organizativa de las Administraciones Publicas, y buscan obtener una mayor eficiencia en los procedimientos de contratación, acudiendo a entidades de su propio entorno administrativo para atender sus necesidades de suministro de bienes, prestaciones de servicios o realización de obras. Cuando la Administración utiliza sus propios medios para la obtención de prestaciones que constituyen el objeto de contratos públicos, dicha actuación no reviste la naturaleza jurídica de un contrato, sino que supone una operación interna en el marco de las normas y régimen de funcionamiento del organismo público correspondiente.

Cuarta.- La LCSP considera los supuestos de ejecución directa de prestaciones a través de medios propios personificados, distinguiendo entre los realizados por un poder adjudicador y los realizados



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

por entidades que no tengan esa consideración. En este sentido, el artículo 32 de la LCSP, denominado "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados", especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan el carácter de medio propio personificado (debiendo la entidad disponer de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga, recabar la autorización del poder adjudicador del que dependa, no tener participación en una empresa privada, y no poder realizar libremente en el mercado más del 20% de su actividad), con la finalidad de evitar adjudicaciones directas que menoscaben el principio de libre competencia. Concretamente, el artículo 32.4 de la LCSP establece los requisitos que se deben de cumplir para que un medio propio personificado pueda tener tal consideración respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí.

Quinta.- Que la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su disposición final cuarta, modifica el régimen jurídico de las encomiendas de gestión hasta entonces vigente, dando una nueva redacción al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, señalando que "Las Entidades Locales Canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos".

Sexta- Según establece el artículo 2 de los Estatutos de Gesplan, constituye su Objeto Social, la realización de las siguientes actividades:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

- Valoraciones inmobiliarias.

- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.

- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.

- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

Séptima.- Las tarifas vigentes de aplicación de Gesplan, aprobadas mediante ORDEN - Nº: 156 / 2024 -de 1/07/2024 de la Consejería de POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS, la Consejería del Gobierno de Canarias , por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería.

Octava.- El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

Novena.- Es de aplicación lo contenido en la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente el artículo 8.1.b) en cuanto a la información que se debe publicar relativa al presente encargo, debiendo indicarse su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe del mismo.

Décima.- Asimismo, se debe cumplir con la exigencia contenida en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante de la Corporación el encargo, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el artículo 63.6 del mismo texto legislativo, esto es, cuando el importe fuera superior a 50.000 euros (impuestos excluidos).

Además, la información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

Undécima.- En base a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vistos los antecedentes y fundamentos esgrimidos,

RESUELVO:

Primero.- Encargar a la entidad GesPlan S.A.U., como medio propio personificado de



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

este II. Ayuntamiento, el *SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE LOS SILOS*, conforme a propuesta económica formulada. La propuesta económica tiene las siguientes características:

- *Recogida y transporte diario, de lunes a sábados, (incluidos días festivos) de residuos sólidos urbanos en los diferentes núcleos del municipio*
- *Recogida y transporte mensual de enseres*
- *Limpieza cada dos meses de contenedores*
- *Suministro de contenedores nuevos.*
- *Prestación del servicio mediante un camión recogedor de residuos sólidos urbanos de carga trasera. Recogida de bolsas de residuos en los puntos así estipulados por el Ayuntamiento.*

Las zonas a realizar el servicio son las siguientes:

- a) *El Casco*
- a) *San Bernardo de Las Canteras*
- b) *Aregume*
- c) *Fátima*
- d) *Erjos*
- e) *La Tierra del Trigo*
- f) *La Caleta de Interián*
- g) *San José*

Con respecto al personal encargado de realizar dichas funciones:

La entidad GesPlan viene obligado a subrogarse en el personal que hasta ahora venían realizando las labores de recogida de residuos en este término municipal y que son los siguientes:

-F.J.M.G en su calidad de Peón, que actualmente se encuentra de baja médica y está siendo sustituido por A.R.G

-J.A.P en su calidad de chófer.

-N.H.W en su calidad de Peón que actualmente está siendo sustituido por C.R.G.

• *Con respecto al personal GesPlan se obliga a tener siempre en el servicio a un mínimo de 3 trabajadores (un chófer y dos peones), con independencia de las posibles bajas que puedan existir debido a licencias, permisos, bajas médicas de los trabajadores que presten sus servicios en la recogida de residuos de este término municipal.*

• *Asimismo GesPlan se obliga a contar con el personal necesario para la ejecución de labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios, así como personal indirecto adscrito al servicio a fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos (jefatura del servicio, personal técnico, administración etc.).-*



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

En relación a la Planificación del servicio municipal se adjunta anexo consistente en Plan de trabajo de recogida de Residuos, señalado de ANEXO I.-

Los servicios son los siguientes:

- *Recogida y transporte diario, de lunes a sábado (incluidos días festivos), de residuos sólidos urbanos en los diferentes núcleos del municipio*
- *Recogida y transporte mensual de enseres*
- *Limpeza cada dos meses de contenedores*
- *Suministro de contenedores nuevos.*
- *Prestación del servicio mediante un camión recogedor de residuos sólidos urbanos de carga trasera. Recogida de bolsas de residuos en los puntos así estipulados por el Ayuntamiento.*

Las zonas en las que se prestará el servicio son las siguientes:

- a) *El Casco*
- b) *San Bernardo de Las Canteras*
- c) *Aregume*
- d) *Fátima*
- e) *Erjos*
- f) *La Tierra del Trigo*
- g) *La Caleta de Interián*
- h) *San José*

El resto de características del encargo son las que constan en la memoria presentada por la entidad Gesplan en este II. Ayuntamiento, así como el Anexo I.



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Segundo. - El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.983,38 €) conforme al siguiente desglose:

Codigo		Unidad	Descripción	Total ud	Precio	Importe
1.- Personal						
MO.008	h		Conductor veh. Especiales	741,00	20,51 €	15.197,91 €
MO.010	h		Operario	1.482,00	17,18 €	25.460,76 €
Total 1 =						40.658,67 €
2.- Alquiler de vehículos						
PAJ	ud		Camión recolector de RSU 16m3	1,00	35.934,72 €	35.934,72 €
PAJ	h		Camión (Tara 3.500 kg) sin conductor	84,00	9,61 €	807,24 €
Total 2 =						36.741,96 €
3.- Gastos de Explotación del servicio común						
PAJ	paj		Combustibles, lubricantes y reparaciones	1,00	4.000,00 €	4.000,00 €
PAJ	paj		Vestuario PRL	3,00	333,00 €	999,00 €
PAJ	ud		Suministro de contenedores 800 L	17,00	197,95 €	3.365,15 €
PAJ	día		Limpieza de todos los contenedores	3,00	1.083,92 €	3.251,76 €
Total 3 =						11.615,91 €
TOTAL COSTE DIRECTO						89.016,54 €
COSTES INDIRECTOS (4,0%)						3.560,66 €
GASTOS GENERALES (8,0%)						7.406,18 €
TOTAL PRESUPUESTO (sin IGIC)						99.983,38 €
IGIC 0% (operación no sujeta a IGIC)						- €
TOTAL PRESUPUESTO						99.983,38 €

Tercero: plazo será de seis (6) meses, comenzando el mismo el próximo 1 de abril de 2025. El encargo podrá prorrogarse por otros 6 meses, de forma expresa y por acuerdo de ambas partes.

Cuarto. - La entidad Gesplan se obliga a subrogarse en el personal que hasta ahora venían realizando las labores de recogida de residuos en este término municipal y que son los siguientes:

-F.J.M. G en su calidad de Peón, que actualmente se encuentra de baja médica y está siendo sustituido por A.R.G

-J.A. P en su calidad de chófer.

-N.H. W en su calidad de Peón que actualmente está siendo sustituido por C.R.G.

• Con respecto al personal Gesplan se obliga a tener siempre en el servicio a un mínimo de 3 trabajadores (un chófer y dos peones), con independencia de las posibles bajas que puedan existir debido a licencias, permisos, bajas médicas de los trabajadores que presten sus servicios en la recogida de residuos de este término municipal.



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

- *Asimismo Gesplan se obliga a contar con el personal necesario para la ejecución de labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios, así como personal indirecto adscrito al servicio a fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos (jefatura del servicio, personal técnico, administración, etc.).*

- *Gesplan aportará una relación detallada de las prendas de vestuario.*

Quinto. - *La entidad Gesplan se obliga a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo que se adjunta sobre las cuales debe regir el contrato para la gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Los Silos*

Sexto. -*Notificar el presente Acuerdo a la entidad pública Gesplan, a los efectos de proceder a la formalización del encargo.*

Séptimo.- *Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la presente resolución.*

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Los Silos, a la fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

ANEXO

ÍNDICE

1. Objeto.....
2. Definiciones.....
3. Normativa de aplicación y ámbito territorial de actuación.....
4. Descripción del Servicio.....
5. Actuaciones a desarrollar.....
6. Del personal adscrito al servicio.....

CAPITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente Anexo es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato para la gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Los Silos.

El ámbito territorial, a los efectos del servicio de recogida de residuos, abarca todo el Término Municipal de Los Silos.

Los objetivos de gestión que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan:

- a. Recogida y transporte diario (incluidos días festivos) de residuos sólidos urbanos fracción resto.*
- b. Traslado de los residuos hasta planta de transferencia.*
- c. Recogida y transporte de muebles y enseres.*
- d. Suministro de contenedores nuevos.*
- e. Limpieza de contenedores.*



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

2. DEFINICIONES

A los efectos del presente Anexo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1.- Residuos: Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las instituciones comunitarias.

2.- Residuo urbano: Los residuos domésticos, los de comercios y de oficinas y servicios, así como otros residuos que por su naturaleza o composición pueden asimilarse a los residuos domésticos.

3.- Residuos peligrosos: Aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada por las autoridades comunitarias o que hayan sido calificados como tales en la normativa aplicable.

4.- Productor: Cualquier persona física o jurídica, cuya actividad produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.

5.- Gestor: La persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

6.- Gestión: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y las de los vertederos y almacenamiento definitivo una vez colmatado, así como de los lugares de descarga después de su cierre.

7.- Reutilización: Readaptación de un objeto para el empleo que ha tenido en usos precedentes.

8.- Reciclado: Obtención de la materia prima originariamente utilizada para el producto que ha dado lugar al residuo.

9.- Valorización: Operación o conjunto de operaciones orientadas a utilizar o recuperar los residuos total o parcialmente obteniéndose un beneficio económico o ambiental y en cuyo concepto están integradas las operaciones de recuperación, reciclado y reutilización.

10.- Eliminación: Todos aquellos procedimientos dirigidos, bien al almacenamiento definitivo o vertido controlado de los residuos, o bien a su destrucción total o parcial, incluyendo en este último concepto los procedimientos enumerados en el anexo II.A de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, así como las que figuren en una lista que, en su caso, se apruebe reglamentariamente.

11.- Recogida: Toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.

12.- Almacenamiento: Acumulación temporal o definitiva de residuos.



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

13.- Planta de transferencia: *Instalación en la que se compactan los residuos procedentes de la recogida domiciliaria, logrando la reducción de su volumen para su posterior traslado al complejo ambiental de residuos o al vertedero.*

14.- Vertedero: *Recinto e instalaciones complementarias preparadas para el depósito definitivo de forma controlada de residuos en la superficie.*

15.- Recuperación: *Obtención por transformación, de energía o materiales distintos a los empleados en el producto originario.*

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

3.1 Serán de aplicación las especificadas en el presente Anexo, Reglamento de Servicio Público, así como la normativa vigente de aplicación al servicio público y la que se dicte en el futuro que se incorporará de manera automática al servicio público siendo responsabilidad de Gesplan su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso sin que pueda reclamar nada por estos conceptos a la administración concedente.

3.2 Los servicios objeto del presente documento se extienden a todo el municipio de La Villa de Los Silos. Gesplan contemplará el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza y lavado de contenedores en todo el término municipal, sin limitación territorial alguna, incluyendo cascos urbanos de todos los núcleos de población, así como zonas rurales.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1 Recogida y transporte diario, de lunes a sábado (incluidos días festivos), de residuos sólidos urbanos fracción restos

Los trabajos consistirán exclusivamente, en la retirada de residuos de fracción resto, que estén depositados dentro de los contenedores y en bolsas, en aquellas zonas establecida como “zonas de bolseo”, al paso del vehículo del Servicio en las zonas de la misma ruta, y posteriormente su traslado hasta las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos Autorizado (P.I.R.S.), en el Término Municipal de La Guancha.

Gesplan se obliga a recoger todos los contenedores y las bolsas, en “zonas de bolseo”, que se encuentren en la ruta determinada por el Ayuntamiento, depositando los residuos en el vehículo recolector y revertiendo los contenedores a su lugar de origen.

La recogida de los contenedores se realizará con un vehículo dotado de los mecanismos de elevación y vaciado de los mismos. En función a la configuración y estructura de los diferentes barrios del municipio se realizará la recogida de los RSU, fracción resto, con un adecuado dimensionamiento de los vehículos y/o de los turnos de recogida.

En el supuesto caso, que durante las operaciones de manipulación o traslado de los contenedores existiera algún derrame de residuos, serán retirados de forma inmediata por parte del personal de Gesplan quedando limpio el lugar donde se ha efectuado el derrame.

El transporte de los residuos, a las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.), se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, salvo en casos muy especiales.

No se llevará a cabo, el trasvase de los residuos de un vehículo a otro. En el caso, de absoluta necesidad, Gesplan efectuará dicha operación en un lugar previamente autorizado por el Ayuntamiento y se procederá evitando en la medida de lo posible, derrames y malos olores.



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Los vehículos del Servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación del tráfico viario.

En el caso de que el vehículo usado para desarrollar del servicio sufriera una avería, Gesplan actuará en consecuencia para resolver de la manera más rápida y efectiva para que el servicio no se vea interrumpido.

Los objetos de valor que se encuentren en la basura o productos de limpieza, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

En el caso, que en los lugares de recogida aparecieran manchas de grasas que sean achacables al servicio que se presta, Gesplan tomará las medidas necesarias para llevar a cabo la limpieza de estas.

4.1.1 Horarios y Frecuencias del servicio de recogida y transporte de residuos, fracción restos.

La recogida de residuos urbanos, fracción resto, se realizará de la siguiente manera.

- *De lunes a sábado recogida de contenedores en los diferentes núcleos poblacionales: El Casco, San Bernardo, San José, Aregume, Fátima y La Caleta de Interián.*

- *Los lunes, miércoles y viernes; además de la recogida de los contenedores, se procederá al balseo en las diferentes viviendas.*

- *Los martes, jueves y sábados; además de los barrios mencionados anteriormente se hará la recogida en los barrios de Tierra del Trigo y Erjos.*

El servicio comenzará a partir de las 3:30 A.M.

Para llevar un servicio más efectivo, sería positivo que los ciudadanos depositen los residuos en los contenedores, en el horario fijado por el concejal de Obras y Servicios, tal y como expone la Ordenanza Reguladora de Residuos del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos.

4.2 Recogida y transporte de muebles y enseres.

Se llevará a cabo, el servicio de recogida y transporte de estos residuos voluminosos al Centro de Tratamiento, cuya frecuencia será una vez al mes.

Los usuarios depositarán aquellos enseres de los que se quiera desprender, en los puntos de recogida que se le indique por el Ayuntamiento o junto a los contenedores más próximos, el día del mes que esté previsto dicho servicio. Gesplan recogerá dichos enseres en fecha y hora fijada para su recogida.

Para llevar a cabo este servicio, el ayuntamiento informará a una persona de Gesplan, con un mínimo de 48 horas, los puntos de recogidas establecidos para cada mes, según las necesidades de los usuarios, y así garantizar el correcto servicio en estas recogidas.

En el caso de que el vehículo usado para desarrollar del servicio sufriera una avería, Gesplan actuará en consecuencia para resolver de la manera más rápida y efectiva para que el servicio no se vea interrumpido.

4.3 Limpieza de contenedores

El servicio de limpieza de los contenedores, se llevará a cabo cada dos meses, este servicio conlleva exclusivamente, la limpieza y desinfección de cada uno de los contenedores. Dicha operación se realizará en el mismo lugar donde estén dispuestos los contenedores y a continuación del vaciado de los mismos, por los vehículos del servicio de recogida.

Se acordará con el Ayuntamiento al inicio del contrato, la fecha en la que se llevará a cabo el lavado y desinfección de todos los contenedores.

El agua sucia procedente del lavado se recogerá de forma automática para no afectar a la vía pública y en ningún caso, como resultado de estas operaciones de limpieza, se realizarán vertidos en



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

las vías públicas.

*Para que exista un buen funcionamiento en la gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Los Silos, la empresa Gesplan nombrará, con anterioridad al inicio del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y otros servicios en el Municipio de Los Silos, una persona **coordinadora técnica del encargo** o responsable, integrada en su propia plantilla que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*

a) Actuar como interlocutora de la empresa frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación con el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al servicio, de un lado, y con el Ayuntamiento, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa con el Ayuntamiento, a efectos de no alterar el desarrollo de los trabajos.

e) Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

II.- CAPITULO SEGUNDO: GESTIÓN DEL SERVICIO POR EL CONCESIONARIO

5. DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR GESPLAN

Para la ejecución del contrato y alcanzar los objetivos de gestión descritos en el apartado primero, Gesplan deberá ejecutar las acciones que a continuación se describen,

5.1 Suministro y lavado de contenedores

a. Descripción del servicio

El objeto del servicio es complementar la recogida de residuos sólidos en lo referente a la contenerización del mismo. Este servicio puede ser subcontratado por parte de Gesplan, incluyendo en su oferta un acuerdo de compromiso con la organización que va a ser subcontratada. En todos los casos, Gesplan será la única interlocutora y responsable ante el Ayuntamiento de La Villa de Los Silos de la totalidad de las actividades subcontratadas.

b. Suministro de contenedores nuevos

Gesplan suministrará hasta un máximo de 17 contenedores nuevos que están establecidos en la propuesta económica. Estos contenedores serán suministrados a través de Gesplan, hasta el lugar indicado por el Ayuntamiento y será el propio Ayuntamiento quien instalará dichos contenedores y decidirá si se utilizan para sustituir contenedores defectuosos o para implantar los en zonas de mayor necesidad, siempre que estos se dispongan en la ruta establecida.

El Ayuntamiento aportará los contenedores ya existentes, y serán aceptados por Gesplan en las condiciones en las que se encuentren, no obstante, el mantenimiento, reparación y ampliación del



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

número de contenedores no correrá por cuenta de Gesplan. En el caso de que el Ayuntamiento viera necesaria la ampliación del número de contenedores presupuestados en la propuesta económica, se deberá proceder a su inclusión en una modificación del encargo.

A la finalización del período del contrato, revertirán al Ayuntamiento todos los contenedores adscritos al servicio, tanto los aportados por el Ayuntamiento inicialmente, como los que suministre GESPLAN.

c. Lavado y desinfección de los contenedores

La limpieza y desinfección de los contenedores del servicio de recogida de residuos urbanos correrá a cargo de GESPLAN, quien deberá mantener durante todo el contrato en óptimo estado de limpieza y uso el parque de contenedores para asegurar la correcta gestión del servicio.

El plan de lavado y desinfección incluir la limpieza de la suciedad de los contenedores de recogida en su emplazamiento. Dicha operación se realizará a continuación del vaciado de los contenedores por los vehículos del servicio de recogida.

La frecuencia mínima de lavado ha de ser bimensual. Al inicio del contrato se acordará con el ayuntamiento las fechas para proceder al lavado y desinfección de todos los contenedores.

El agua sucia procedente del lavado se recogerá de forma automática para no afectar a la vía pública. En ningún caso, como resultado de las operaciones de limpieza de los contenedores, se podrán realizar vertidos en las vías públicas.

5.2 Servicio de recogida y transporte de R.S.U.

a. Descripción del servicio

Los trabajos consistirán exclusivamente, en la retirada de residuos de fracción resto, que estén depositados dentro de los contenedores y en bolsas, en aquellas zonas establecida como “zonas de bolseo”, al paso del vehículo del Servicio en las zonas de la misma ruta, y posteriormente su traslado hasta las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos Autorizado (P.I.R.S.), en el Término Municipal de La Guancha.

Gesplan se obliga a recoger todos los contenedores y las bolsas, en “zonas de bolseo”, que se encuentren en la ruta determinada por el Ayuntamiento, depositando los residuos en el vehículo recolector y revertiendo los contenedores a su lugar de origen.

La recogida de los contenedores se realizará con un vehículo dotado de los mecanismos de elevación y vaciado de los mismos. En función a la configuración y estructura de los diferentes barrios del municipio se realizará la recogida de los RSU, fracción resto, con un adecuado dimensionamiento de los vehículos y/o de los turnos de recogida.

En el supuesto caso, que durante las operaciones de manipulación o traslado de los contenedores existiera algún derrame de residuos, serán retirados de forma inmediata por parte del personal de Gesplan quedando limpio el lugar donde se ha efectuado el derrame.

El transporte de los residuos, a las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.), se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, salvo en casos muy especiales.

No se llevará a cabo, el trasvase de los residuos de un vehículo a otro. En el caso, de absoluta necesidad, Gesplan efectuará dicha operación en un lugar previamente autorizado por el Ayuntamiento y se procederá evitando en la medida de lo posible, derrames y malos olores.

Los vehículos del Servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

la vía pública y respetarán la ordenación del tráfico viario.

En el caso de que el vehículo usado para desarrollar del servicio sufriera una avería, Gesplan Los objetos de valor que se encuentren en la basura o productos de limpieza, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

En el caso, que en los lugares de recogida aparecieran manchas de grasas que sean achacables al servicio que se presta, Gesplan tomará las medidas necesarias para llevar a cabo la limpieza de estas.

b. Frecuencias del servicio

se garantizará como mínimo el siguiente resultado por núcleo medido en tiempo máximo que puede permanecer el residuo en el contenedor:

Núcleo poblacional	Tiempo máximo de permanencia del Residuo en el contenedor
Los Silos Casco	24 horas
Barrio de Tierra del Trigo	48 horas
Barrio de San Bernardo	24 horas
Barrio de Aregume	24 horas
Barrio de San José	24 horas
Barrio de Fátima	24 horas
Barrio de Erjos	48 horas
Barrio de La Caleta	24 horas

Para la recogida de enseres se llevará a cabo, el servicio de recogida y transporte de estos residuos voluminosos al Centro de Tratamiento, cuya frecuencia será una vez al mes. Los usuarios depositarán aquellos enseres de los que se quieran desprender, en los puntos de recogida que se le indique por el Ayuntamiento o junto a los contenedores más próximos, el día del mes que esté previsto dicho servicio. Gesplan recogerá dichos enseres en fecha y hora fijada para su recogida. Para llevar a cabo este servicio, el ayuntamiento informará a una persona de Gesplan, con un mínimo de 48 horas, los puntos de recogidas establecidos para cada mes, según las necesidades de los usuarios, y así garantizar el correcto servicio en estas recogidas.

Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación y descarga de los contenedores, serán inmediatamente recogidos por los operarios de GESPLAN, depositándolos en el camión recolector.

Los camiones del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el municipio. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizadas al efecto.

5.3 Vehículos a adscribir al servicio público.



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Gesplan contara con un vehículo recolector de 16 m3 para la recogida de residuos sólidos urbanos, fracción resto y un camión (tara 3.500 kg) para desarrollar el servicio de recogida de muebles y enseres.

En todo momento GESPLAN tendrá en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios y en el caso de que los vehículos usados para desarrollar el servicio sufriesen una avería, Gesplan actuará en consecuencia para resolver de la manera más rápida y efectiva para que el servicio no se vea interrumpido.

5.4 Servicio de mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el sistema de información geográfica.

Será obligación del concesionario disponer del servicio regulado en este apartado y a disposición de la administración concedente para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control. Se llevará a cabo por GESPLAN la actualización continua de los Sistemas de Información Geográfica sobre la Gestión de Residuos sólidos Urbanos, indicándose estado de contenedores, sustituciones, ampliaciones, etc., que afecten al Servicio.

6. DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El concesionario deberá gestionar el servicio público con el personal que actualmente se encuentra adscrito al mismo y a tal efecto, vendrá obligado a subrogarse en el personal que se relaciona en el encargo, siendo obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales.

Igualmente ofertará el nuevo personal que pretenda contratar para su adscripción al servicio, a tal efecto, ofertará la relación de personal que se adscribirá al servicio. Así mismo garantizará una formación continua del personal del servicio para dar a conocer a los mismos el desempeño correcto de su puesto, y avances tecnológicos.

Para conseguir este objetivo se llevará a cabo una formación continua que contemplará:

- 1) Realizar un análisis de detección de necesidades de formación de todos y cada uno de los empleados.*
- 2) Elaborar un plan de formación permanente, y adaptable en todo momento a las necesidades que se vayan produciendo.*
- 3) Impartir formación, tanto interna como externamente.*
- 4) Realizar un seguimiento y evaluación de la formación impartida.*

El Ayuntamiento de Los Silos no participará bajo ninguna circunstancia en las negociaciones de convenios, pactos o contratos fijando condiciones retributivas, sociales o de trabajo que realicen GESPLAN con sus trabajadores, asimismo no ratificará ningún tipo de convenio, pacto o contrato suscrito entre la empresa y sus trabajadores, los acuerdos que se adopten serán a riesgo y ventura del contratista y deberán garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego y en la oferta aprobada así como el equilibrio económico y financiero de la concesión.



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

De otro lado se seguirán las medidas en el ámbito de la seguridad y salud de conformidad a la normativa vigente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y demás Legislación y Normativa que le afecte en materia de prevención de riesgos laborales.

La finalidad es velar por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la evaluación de los riesgos y la prevención de los mismos.

El objetivo fundamental es la formación e información del personal en la prevención de los riesgos inherentes a cada uno de los puestos de trabajo a desarrollar, así como, a la resolución de los distintos problemas que se puedan presentar. En este tipo de trabajos es necesario dedicar una especial atención a los factores ambientales que pueden actuar sobre el individuo, tales como gases, vapores, ruidos, vibraciones e incluso agentes biológicos, esto es, insectos, bacterias, virus, etc.

De aquí que estas medidas deben iniciarse con una medicina preventiva, consistente en reconocimientos previos al ingreso y reconocimientos periódicos, continuando con una higiene laboral adecuada y terminando con una seguridad integrada en cada punto de trabajo, analizando los riesgos posibles y la prevención de los mismos en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero.

El objetivo del cumplimiento de estas medidas tendrá como fin además de la evaluación de riesgos y preparación en la prevención de los mismos, el preparar al personal en la resolución de los problemas que pueden presentarse, para lo que, se impartirán cursillos prácticos en SEGURIDAD Y SALUD. -

PLANIFICACIÓN LIMPIEZA MUNICIPAL

Recogida de enseres

Empresa concertada - Recogida 1 vez al mes sistemáticamente, en puntos acordados y recogida a domicilio según registro en oficina Tributaria municipal.

Recogida de Residuos Orgánicos

- *Contenedores y recogida a viviendas: lunes, miércoles y viernes*

Horario Comienzo	Itinerario
03:30 – 09:30	<i>San Bernardo, Casco, Parque Los Silos, La Caleta, San José, Aregume, Fátima, Casco, San Bernardo</i>

- *Solo contenedores: martes, jueves y sábados*



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Horario Comienzo	Itinerario
03:30 – 10:00	San Bernardo, Casco, Parque Los Silos, Tierra del Trigo, Erjos, La Caleta, San José, Aregume, Fátima, Casco, San Bernardo

*Ver mapeo de contenedores.

LEYENDA

Verde	Orgánico
Azul	Papel y cartón
Amarillo	Envases y plásticos
Rojo	Vidrio

Recuento de contenedores por área

Área	Contenedores Residuos Orgánicos
Erjos	9
Tierra del Trigo	18
La Caleta de Interián	20
San Bernardo	24
Fátima	8
Aregume	18
Casco	28
San José	25
TOTAL	150



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Mapeos contenedores

Erjos



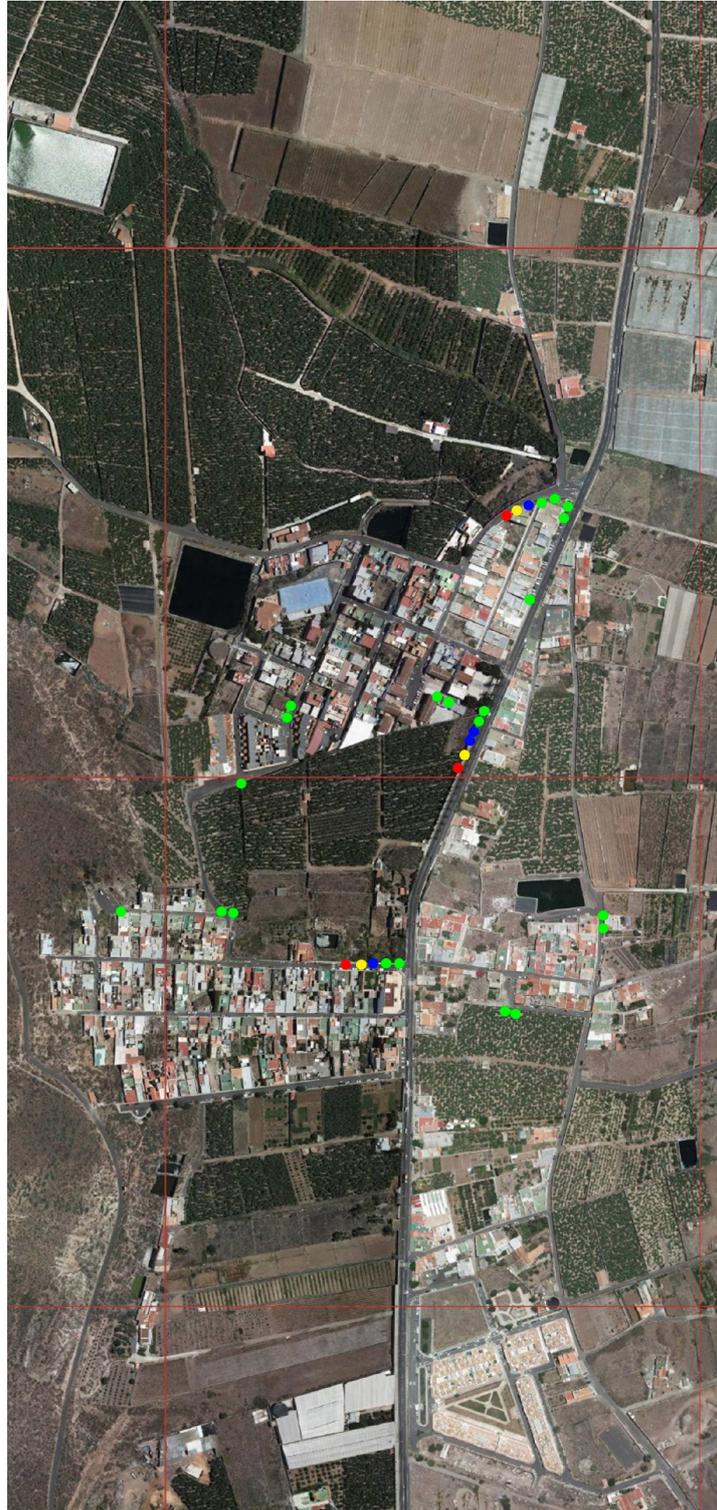
Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Fátima y Aregume



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

La Caleta de Interián



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Casco



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

San Bernardo



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

RESUMEN PPT

Descripción del servicio

Las siguientes condiciones para la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (**RSU**), fracción resto, en el municipio de Los Silos establecerán las responsabilidades de GESPLAN.

1. Recogida de residuos

- La recogida incluirá los residuos urbanos, fracción resto, depositados en contenedores normalizados y aquellas bolsas de basuras encontradas en las zonas denominadas “zonas de boleo” al paso del vehículo del servicio, en la ruta establecida por el Ayuntamiento.
- Los residuos serán transportados al Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.) en La Guancha.
- GESPLAN deberá recoger los contenedores de todos los edificios del itinerario, vaciarlos en los vehículos recolectores y devolverlos a su lugar de origen.
- Si los residuos están en bolsas de plástico o recipientes no normalizados, se recogerán sin devolver el envase.

2. Transporte y manipulación de residuos

- Se utilizarán vehículos equipados con mecanismos de elevación y vaciado de contenedores.
- La recogida se ajustará a la configuración y estructura de los barrios.
- Durante el traslado y manipulación de los residuos, no se podrá derramar ningún tipo de basura. Si esto ocurre, la empresa queda obligada a limpiar la zona de inmediato.
- El transporte de los residuos al P.I.R.S. se realizará el mismo día de su recogida, sin permitir su depósito en otro lugar ni su permanencia en los vehículos de un día para otro, salvo en situaciones excepcionales.
- No se permitirá el trasvase de residuos entre vehículos, salvo en casos excepcionales y solo en lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En cualquier caso, en la medida de lo posible, se debe evitar derrames y malos olores.

3. Normas de operación y obligaciones de GESPLAN

- **Circulación y ubicación de los vehículos:**
 - Los vehículos del servicio deberán situarse de manera que **no obstaculicen el tránsito** en la vía pública y respeten la ordenación del tráfico, en caso de no poder continuar la recogida se comunicará a la Policía Local de inmediato y reanudar la marcha.
- **Objetos de valor encontrados:**



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

- *Cualquier objeto de valor hallado en la basura deberá ser entregado a la Policía Local o al departamento municipal correspondiente.*
- **Limpieza en las recogidas:**
 - *En el supuesto caso, que durante las operaciones de manipulación o traslado de los contenedores existiera algún derrame de residuos, serán retirados de forma inmediata por parte del personal de Gesplan quedando limpio el lugar donde se ha efectuado el derrame.*

4. Suministro, lavado y desinfección de contenedores

- *El servicio tiene como finalidad complementar la recogida de residuos mediante el suministro, lavado y desinfección de contenedores.*

4.1. Actividades incluidas en el servicio

- **Suministro inicial de contenedores:**

Gesplan suministrará hasta un máximo de 17 contenedores nuevos y será el propio ayuntamiento quien instalará y decidirá si se utilizan para sustituir contenedores defectuosos o para implantar los en zonas de mayor necesidad, siempre que estos se dispongan en la ruta establecida.

- **Limpieza de los contenedores:**

- *Se realizarán lavados mecanizados ordinarios cada dos meses para garantizar condiciones higiénicas óptimas.*

5. Frecuencia y horarios del servicio

- **La recogida de RSU, fracción resto, será obligatoria y mínima:**
 - *De lunes a viernes: Se realizará recogida de residuos en contenedores de todo el municipio, incluyendo la recogida domiciliaria.*
 - *Sábados: Solo se recogerán los residuos de los contenedores públicos.*
 - *El servicio comenzará a partir de las 3:30 horas.*

5. Vehículos y maquinaria a utilizar

5.1 Condiciones de los vehículos

- *Preferencia por vehículos nuevos.*
- *Si no son nuevos, deberán permanecer en buen estado durante todo el contrato.*
- *Plazo de disponibilidad: Los vehículos y maquinaria deberán estar operativos en un máximo de un mes tras la firma del contrato.*



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

- *El incumplimiento de este plazo será motivo de resolución del contrato.*

5.2 Mantenimiento y conservación

- *Deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo:*
 - *Mecanismos operativos.*
 - *Pintura y señalización (destellos, bandas de advertencia, etc.).*
 - *Cumplimiento de normativas sobre ruidos y contaminación vigentes en el momento de la adjudicación y futuras modificaciones.*
- *GESPLAN será responsable de la adquisición y mantenimiento de todo el material móvil necesario.*

5.3 Reversión de los contenedores al Ayuntamiento

- *Al finalizar el contrato, todos los contenedores adscritos al servicio pasarán a propiedad del Ayuntamiento sin ningún costo ni gravamen.*
- *Esto incluye:*
 - *Los contenedores originales del Ayuntamiento.*
 - *Los contenedores incorporados durante la vigencia del contrato.*

5.4 Obligaciones de GESPLAN

- *Gesplan debe describir detalladamente la maquinaria y material que usará, incluyendo:*
 - *Marcas y modelos.*
 - *Manual de uso, planos, croquis y fotografías.*
 - *Información sobre el servicio postventa de los vehículos y maquinaria.*
- *GESPLAN no podrá excusar el incumplimiento del servicio por problemas con los vehículos o maquinaria.*
- *Será responsable de garantizar los resultados exigidos en el contrato y deberá contar con los recursos materiales suficientes para ello.”*

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Los Silos, a fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

